

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-022

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON.  
RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, PARA ENMENDAR LA ORDEN  
EJECUTIVA 2017-012, BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE 2017-012,  
SOBRE EL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LOGRAR  
PARIDAD EN FONDOS MEDICAID Y MEDICARE

- POR CUANTO: El Patient Protection and Affordable Care Act (PPACA), otorgó una asignación en bloque de \$6,400 millones en fondos *Medicaid* para el plan de salud del Gobierno de Puerto Rico, comúnmente conocido como la Reforma de Salud, la cual es administrada por la Administración de Seguros de Salud (ASES).
- POR CUANTO: Aunque dicha asignación estaba destinada a cubrir los gastos de la Reforma de Salud hasta finales de 2019, las estrategias deficientes en el manejo de estos fondos implementados por la pasada administración han logrado que dichos fondos se agoten durante este año 2017, poniendo en una grave situación a dicho sistema.
- POR CUANTO: El déficit presupuestario dificulta considerablemente la capacidad de sufragar, con fondos locales, el costo de la Reforma de Salud desde el 2018 en adelante, el cual ronda en cerca de 2,000 millones de dólares anuales.
- POR CUANTO: Lograr la paridad de fondos en *Medicaid* es vital para que se pueda continuar sufragando la Reforma de Salud de forma tal que los residentes de Puerto Rico no pierdan el acceso a servicios de salud de calidad. No obstante, la pasada administración no realizó los cambios administrativos necesarios para que se pudiese evaluar la propuesta de paridad de fondos federales en el programa *Medicaid*.
- POR CUANTO: Puerto Rico ha estado participado del programa Medicare desde su implementación. No obstante, ha existido una gran disparidad entre los beneficios que reciben los puertorriqueños que participan del programa.
- POR CUANTO: Aun cuando los puertorriqueños aportan la misma cantidad al programa Medicare que el resto de las jurisdicciones, los puertorriqueños reciben cerca de 43% menos en el pago de beneficios en Medicare Advantage, no existe una inscripción automática en la Parte B del Programa y el pago de los servicios hospitalarios equivale al 53% de la media en el resto de Estados Unidos.
- POR CUANTO: Mediante la Orden Ejecutiva 2017-012, Boletín Administrativo Núm. OE 2017-012, se creó un Grupo de Trabajo multisectorial con el objetivo de establecer estrategias, en coordinación con el Gobernador de Puerto

Rico y la Comisionada Residente, para lograr la paridad de fondos en los programas *Medicaid* y *Medicare*.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Orden Ejecutiva 2017-012 para incluir miembros adicionales en aras de fortalecer las estrategias destinadas a conseguir paridad en estos programas tan importantes para el bienestar y salud de nuestros ciudadanos.

POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

SECCIÓN 1ra. Se enmienda la Sección 2da de la Orden Ejecutiva 2017-012, Boletín Administrativo Núm. OE 2012-012, para que la composición del Grupo de Trabajo Multisectorial, dirigido por el Secretario de Estado, quede compuesta por los siguientes miembros:

- (1) Secretario de Salud;
- (2) Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico;
- (3) Presidente de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico;
- (4) Director Ejecutivo del Programa Medicaid en Puerto Rico;
- (5) Director Ejecutivo de la Administración de Asuntos Federales (PRFAA);
- (6) Presidente de la Asociación de Hospitales;
- (7) Presidente del Colegio de Médicos-Cirujanos de Puerto Rico;
- (8) Presidente de la Asociación de Productos de Medicare Advantage (MMAPA);
- (9) Presidente de la Asociación de Farmacias de la Comunidad; y
- (10) Tres (3) miembros adicionales nombrados por el Gobernador.

SECCIÓN 3ra. Se mantienen vigentes las demás disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-012, Boletín Administrativo Núm. OE 2017-012, sobre los objetivos y deberes del Grupo de Trabajo Multisectorial.

SECCIÓN 4ta. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por disposición de ley.

SECCIÓN 6ta. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 7ma. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de febrero de 2017.

A handwritten signature in blue ink, reading "Ricardo A. Roselló Nevares".

RICARDO A ROSSELLÓ NEVARES  
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 16 de febrero de 2017

A handwritten signature in blue ink, reading "María Marciano de León".

LCDA. MARÍA MARCANO DE LEÓN  
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA